



00215/17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 DIC 2017

VISTO, el expediente N° 2417/17 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 2845/16 de fecha 01 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de agosto de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que, el convenio citado tiene como objeto brindar apoyo a los emprendedores culturales seleccionados para transformar sus proyectos en iniciativas sustentables que aporten al desarrollo local y regional de la economía creativa;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

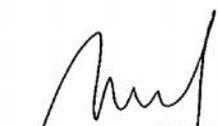
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 10 de agosto de 2017 entre el Ministerio de Cultura de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de catorce (14) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANITA RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Ministerio de Cultura

Entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Lic. Alejandro Pablo Avelluto, con domicilio en Av. Alvear N° 1690 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante EL MINISTERIO, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por su rectora, Dra. Ana Jaramillo, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, se celebra el presente convenio en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1023/01 (artículo 25°, inciso d, apartado 9); Decreto N° 1030/16 (artículo 23°) y Disposición ONC N° 62/16 (artículo 59°), de conformidad con las siguientes cláusulas y consideraciones:

Título I: Marco General

1. El presente convenio se instrumenta en el marco de la Resolución MC N° 210/16 que aprobó la convocatoria al CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIÓN CULTURAL "Talentos Innovadores y Emprendedores para la Cultura". El concurso de referencia se desarrolla en dos categorías: 1) Proyectos de base tecnológica para museos y 2) Proyectos que promuevan la inclusión de nuevos públicos en el ámbito de la cultura, y se orienta a detectar necesidades, pensar soluciones, diseñar prototipos y desarrollar e implementar productos y servicios innovadores en el campo de la cultura. De conformidad con las bases y condiciones del certamen, los proyectos ganadores serán incubados y/o acelerados, prototipados y testeados en incubadoras de Universidades Públicas Nacionales, herramienta que será proveída a los ganadores por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.
2. El propósito primordial del programa de incubación será brindar apoyo a los emprendedores culturales seleccionados para transformar sus proyectos en iniciativas sustentables que aporten al desarrollo local y regional de la economía creativa. Se implementarán planes integrales de incubación a fin de reducir los riesgos de cada emprendimiento en las etapas tempranas y se consolidarán los equipos para hacer frente a las complejidades que implica la generación, puesta en marcha y desarrollo de un emprendimiento innovador de alto potencial en el ámbito de la cultura.

F.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMED/MC

página 1 de 14

[Handwritten signature]
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Ministerio de Cultura

3. En ese marco, LA UNIVERSIDAD le prestará al MINISTERIO servicios de incubación orientados a potenciar el crecimiento de los proyectos ganadores del concurso, a través de un abanico de recursos que incluye espacios físicos, relaciones de mentoring, red de contactos a disposición de los ganadores, experiencia en el campo tecnológico y cultural, módulos específicos de capacitación presenciales y a distancia, desarrollo de plan de trabajo y plan de negocios, entre otras prestaciones reguladas por este instrumento.

Título II: Servicios de Incubación

1. EL MINISTERIO asigna a LA UNIVERSIDAD 8 (ocho) proyectos para que esta última lleve adelante el proceso de incubación, de conformidad con las estipulaciones de este instrumento. Los proyectos serán parte de la nómina de treinta y dos (32) ganadores del Concurso Nacional de Innovación Cultural, (Conf. Resolución MC Nº 210/16), y será resorte exclusivo del MINISTERIO efectuar la selección, dentro de dicha nómina, para la asignación a LA UNIVERSIDAD. El proceso de incubación tendrá una duración de seis (6) meses contados desde el inicio efectivo del plan de trabajo. De modo general, se deja establecido que LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de los proyectos incubados los siguientes servicios.

- Recursos profesionales para la elaboración de un plan de trabajo de seis (6) meses para el diseño, desarrollo e implementación del proyecto.
- Espacio físico, infraestructura y recursos tecnológicos disponibles en sus sedes, para el desarrollo integral del proyecto.
- Asesores expertos sobre las problemáticas que se requiera abordar de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto.
- Asesoría permanente para la toma de decisiones estratégicas asociadas al proyecto y para la afectación de los recursos económicos de incubación.
- Capacitación, asesoría general y acompañamiento, para el diseño y ejecución del plan de negocios.

F
H

2. En el marco de lo establecido en el punto primero del presente título, LA UNIVERSIDAD

ANA MARIA JARAYILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVIE-2017-16868818-APN-DMED#MC

página 2 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALZE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAYILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Ministerio de Cultura

llevará a cabo un trabajo de mentoring que articulará: Un encuentro mensual de carácter presencial en sede de la incubadora. Una capacitación semanal en línea; y prestación de apoyo permanente a distancia para el desarrollo del proyecto y la toma de decisiones. Para garantizar este último aspecto, LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del incubado un profesional mentor de perfil técnico y un profesional mentor del campo de la cultura, de perfil acorde a la naturaleza del proyecto.

2.1 Encuentro mensual presencial en la incubadora. Dinámica y requisitos.

Los emprendedores se trasladarán mensualmente a la sede de LA UNIVERSIDAD donde trabajarán durante 3 (tres) días consecutivos. Los encuentros presenciales en sede de la incubadora serán de Interacción directa con los mentores y capacitadores, en un entorno que propicie el debate y el trabajo práctico con formato de taller. LA UNIVERSIDAD debe garantizar el trabajo en grupos reducidos, y la generación de encuentros de articulación entre los emprendedores de los ocho proyectos a su cargo. LA UNIVERSIDAD debe garantizar que durante las tres jornadas presenciales, cada emprendedor cultural cuente con un escritorio de trabajo y conectividad, además de un espacio de uso común para trabajar libremente en su proyecto en contacto con la comunidad académica. Los traslados y el alojamiento de los emprendedores seleccionados, en la ciudad sede de la incubadora, serán cubiertos por EL MINISTERIO en los términos de la Resolución MC N° 210/16.

2.2 Capacitación semanal en línea.

Durante los seis meses de incubación del proyecto los emprendedores recibirán una capacitación semanal en línea. A tal efecto LA UNIVERSIDAD deberá desarrollar un plan que incluya módulos de lectura y contenido relacionados con gestión cultural, mercadeo y comunicación, dirección de negocios, legal y tributario, administración financiera, operacional, e innovación tecnológica.

El diseño curricular y pedagógico de cada módulo será diseñado por LA UNIVERSIDAD, ajustándose a la dinámica y esquema de contenidos mínimos

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVB-2017-16868818-APN-DMED#MC

página 3 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RESALCE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Cultura

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

obligatorios que integran este instrumento como Anexo I. Los contenidos mínimos allí establecidos, deberán ser elaborados y publicados en formato audiovisual y pdf. Dichos módulos deberán ser publicados en la plataforma en línea que pondrá a disposición el EL MINISTERIO. Será responsabilidad de los emprendedores seleccionados cursar virtualmente cada módulo semanal y LA UNIVERSIDAD deberá poner a disposición del incubado un docente idóneo en la materia para responder las inquietudes pertinentes al proyecto.

2.3 Mentoreo a distancia para el desarrollo del proyecto y la toma de decisiones. LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición del incubado un profesional mentor de perfil técnico y un profesional mentor del campo de la cultura de perfil acorde a la naturaleza del proyecto. En todos los casos deberán designarse personalidades de reconocida trayectoria en cada región y probada experiencia en su especialidad.

Los expertos deberán sostener un vínculo permanente con los emprendedores estableciendo un proceso de monitoreo basado en la comunicación.

El proceso incluirá la validación del plan de negocios para la implementación del proyecto incubado, la recomendación de plataformas, lenguajes de programación o soportes digitales, el análisis y comprensión del público destinatario, el desarrollo de una estrategia de comunicación, los mecanismos para establecer prioridades entre los recursos disponibles, el desarrollo de estrategias para la obtención de sponsors y recaudación de fondos, la identificación de fuentes de conocimiento y capacitación afines, el análisis de riesgos, y en general todos los aspectos relacionados a la consolidación del proyecto.

Título III Monto general del acuerdo y administración de los recursos de incubación.

Sin perjuicio de los honorarios pactados por los servicios de incubación, LA UNIVERSIDAD estará encargada de administrar y afectar los recursos económicos destinados a la

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMRDIMC

página 4 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

Ministerio de Cultura

Implementación de los proyectos incubados de conformidad con las disposiciones de la Resolución MC N° 210/16, anexo II, punto 8.1

LA UNIVERSIDAD, como organismo responsable y mentor del proceso de incubación, determinará el esquema de aplicación del monto asignado en virtud de las necesidades que evaluará junto a cada incubado. LA UNIVERSIDAD deberá detectar, definir y fortalecer aquellos aspectos que crea capitales para el desarrollo y éxito del emprendimiento.

De acuerdo con lo establecido en la citada norma, dichos recursos, son equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-) para cada uno de los ocho proyectos asignados. La referida suma totaliza UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.600.000.-) para los ocho proyectos. Los recursos aquí mencionados serán afectados a la provisión de:

1. Bienes de uso o dispositivos tecnológicos que se revelen como necesarios durante el proceso de incubación para que los emprendedores afecten al desarrollo del proyecto. No serán proveídos a demanda, sino que LA UNIVERSIDAD evaluará la necesidad real y adecuada relación del bien con el proyecto, y no podrá afectar más del veinte por ciento (20%) de los recursos asignados a la atención de este rubro. En todos los casos, una vez finalizado el proceso de incubación, dichos bienes quedarán afectados al desarrollo del proyecto. Será responsabilidad de LA UNIVERSIDAD establecer los mecanismos administrativos necesarios para garantizar dicha afectación.

2. Servicios de carácter técnico, profesional, consultorías especiales, u otros análogos que se revelen como necesarios durante la incubación, y que, por su especificidad y relación particular con cada proyecto, no integran los servicios generales de capacitación y monitoreo a cargo de la incubadora.

En todos los casos, los bienes o servicios aportados por la UNIVERSIDAD NACIONAL serán contratados con estricta sujeción a la normativa a la que debe ajustarse su proceder de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Los honorarios previstos por todos los servicios de incubación, capacitación y monitoreo descriptos en el título II del presente Instrumento serán de DOSCIENTOS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMDB#MC

página 5 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Cultura

CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 254.848.-) para los ocho proyectos asignados, por cuanto el monto general del acuerdo, incluidos los recursos de incubación antes descriptos, será de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.854.848.-) que serán transferidos a la UNIVERSIDAD de conformidad con lo establecido en el siguiente título.

Título IV: Etapas del proceso de incubación y transferencia de fondos.

Una vez asignados los ocho proyectos cuya incubación llevará adelante LA UNIVERSIDAD, y durante el primer mes del proceso, esta última deberá:

1. Clasificación inicial del proyecto.

La Universidad deberá evaluar y definir el estudio inicial de cada uno de los proyectos asignados. A tal efecto utilizará las siguientes categorías:

Proyectos en estado "embrionario"

Son proyectos que se encuentran en la etapa inicial. En estos casos es necesario profundizar el planteo central y especificar el plan de negocios del incubado. LA UNIVERSIDAD debe validar la idea innovadora y el plan de negocios a través de investigaciones de mercado, encuestas, métodos etnográficos, encuentros con el potencial usuario-beneficiario del proyecto o institución cultural relacionada.

El emprendedor con la guía y el apoyo de la incubadora, recaba información relevante del contexto para incorporar en la fase de diseño de su proyecto, sumando el punto de vista de actores clave del entorno. En esta etapa el modelo debe ser reforzado para que la inversión financiera inicial sea menos riesgosa.

Proyectos en estado "piloto" o "en desarrollo"

En esta fase el proyecto se lanza al mercado o se encuentra en marcha. Se da seguimiento al impacto real y a la proyección estratégica de objetivos, es el momento

ANA MARIA JARAMILLO
Directora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMED#MC

página 6 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Cultura

en el que se ejecutan los ajustes a la planificación y se desarrollan de manera real los modelos de trabajo planteados en el plan de negocio.

El emprendedor, con la guía y el apoyo de la incubadora, monitorea el desempeño de su proyecto y captura aprendizajes para reajustar variables, fortalecer las áreas de oportunidad y validar su propuesta con los actores relacionados.

2. Plan de trabajo y evaluación.

Una vez concluido el proceso de clasificación, LA UNIVERSIDAD deberá confeccionar un plan de trabajo y establecer, considerando el referido plan, pautas de evaluación para cada una de las etapas incluyendo las metas y logros esperados para cada una de ellas. Deberá además definir los bienes y servicios necesarios para ejecutar el plan en los términos del título III de este instrumento.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas en los puntos 1 y 2 del presente título, deberá concluirse dentro de los primeros quince (15) días del proceso de incubación. LA UNIVERSIDAD elevará un informe de cumplimiento al MINISTERIO que deberá respetar los lineamientos establecidos en el anexo II de este instrumento.

3. Informe parcial (mes 3) e Informe final (mes 6)

LA UNIVERSIDAD como responsable del proceso de incubación debe velar por el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el plan de trabajo. En ese marco deberá entregar un informe parcial una vez concluido el tercer mes del proceso de incubación, y un informe final tras el sexto mes del proceso.

Los referidos informes no estarán limitados al resumen ejecutivo y desarrollo conceptual del trabajo efectuado con cada emprendedor, sino que deberá integrarse con "entregables" que acrediten la sostenibilidad del proyecto (Canvas de negocio, presentación oral, validación comercial y testeo del dispositivo, plan de comercialización, red de contactos, entre otros). Ambos informes deberán confeccionarse respetando los lineamientos establecidos en los anexos III y IV del presente instrumento. Adicionalmente junto al informe final (mes 6), la UNIVERSIDAD deberá entregar al MINISTERIO copia de toda la documentación

Handwritten signature

ANA MARIA JABAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVB-2017-16868848-APN-DMED#MC

página 7 de 14

Handwritten signature
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature
ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature
ANA MARIA JABAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Cultura

que acredite la efectiva utilización de los recursos de incubación previstos en el punto 4.1 del presente convenio, con el fin de verificar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.

4. Esquema de transferencias

4.1 EL MINISTERIO transferirá a LA UNIVERSIDAD la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.600.000.-), correspondientes a los recursos de incubación previstos en la Resolución MC N° 210/16, anexo II, punto 8.1 para los ocho proyectos asignados, una vez entregadas y aprobadas por EL MINISTERIO las etapas previstas en los puntos 1 y 2 del presente título.

4.2 EL MINISTERIO transferirá a LA UNIVERSIDAD la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 127.424.-) correspondientes al 50% de los honorarios por servicios de incubación capacitación y mentoring descriptos en el título II, una vez entregado y aprobado por EL MINISTERIO el informe parcial previsto en el punto 3 del presente título.

4.3 EL MINISTERIO transferirá a LA UNIVERSIDAD la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 127.424.-) correspondientes al 50% de los honorarios por servicios de incubación, capacitación y mentoring descriptos en el título II, una vez entregado y aprobado por EL MINISTERIO el informe final previsto en el punto 3 del presente título.

Título VI: Normativa aplicable y jurisdicción.

1. La relación contractual que se instrumenta a través del presente convenio se encuadra en las disposiciones del artículo 25, inciso d), apartado 9) del Decreto 1021/01 y su precepto reglamentario, Decreto 1030/16 (artículo 23°), Disposición ONC 62/16 (artículo 59°). En ese marco, resultan de aplicación todas las disposiciones

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMED#MC

página 8 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANITZ RESALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Cultura

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

de carácter general de las normas en ella, compatibles con la naturaleza de la modalidad. Lo anterior será de aplicación en materia de perfeccionamiento, notificaciones, certificación de etapas, cumplimiento, penalidades y cualquier disposición aplicable derivada de dicho régimen.

2. Las partes resolverán amigablemente cualquier diferendo que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio. No obstante de no ser esto posible, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso administrativo, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de AGO de 2017.

RICARDO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMED#MC

página 9 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANDRÉS RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Cultura
Presidencia de la Nación

ANEXO 1

Curricula Pedagógica de las Incubadoras de las Universidades Nacionales

Módulos de Materias: Contenidos Mínimos

MÓDULO DIRECCION DE NEGOCIOS

Elaboración de plan de negocios y planeamiento estratégico
Herramientas básicas de gestión
Guía para el financiamiento de proyectos

MÓDULO MERCADEO Y COMUNICACIÓN

Estrategia y técnicas de marketing, marca y desarrollo de plan de comunicación.
Cómo armar una red de contactos de trabajo.
Introducción a la Investigación de mercado - entendimiento del público.

MÓDULO GESTIÓN CULTURAL

Conceptos básicos de Economía Creativa e Innovación Cultural
Métodos para estimular el pensamiento creativo
Cómo generar vínculos y red con socios estratégicos
Estrategias para la formación de Públicos - Desarrollo de Audiencias

MÓDULO OPERACIONES

Desarrollo de estructura interna de la organización.
Gestión y liderazgo.
Capacitación en habilidades socio-emocionales.

MÓDULO FINANZAS

Introducción a la administración (balances, presupuesto, flujo de caja)
Nociones básicas de Contabilidad, Control financiero y fiscal

MÓDULO LEGAL

Inscripción de marcas y registro de propiedad intelectual
Asistencia legal y técnica de conformidad a las normas jurídicas y regulaciones técnicas.

f

Handwritten signature

MÓDULO DISEÑO CENTRADO EN EL USUARIO

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVB-2017-16868848-APN-DMED#MC

página 10 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANITA BECALONE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Cultura
Presidencia de la Nación

Introducción. Revisión general del proceso de diseño centrado en el usuario. Definición del desafío.
Inmersión. Observación y empatía. Metodologías de Investigación. Etnografía. Trabajo de campo. Análisis. Bajada de hallazgos. Técnicas de análisis. Modelos y marcos de trabajo. Identificación de disparadores y oportunidades.
Ideación. Técnicas de generación de ideas. Desarrollo de conceptos. Como agrupar y priorizar. Prototipado. Planificación y desarrollo de prototipos. Validación con actores clave. Refinamiento de soluciones.
Definición. Narración de historias y construcción narrativa. Técnicas de visualización y presentación. Presentación final de las soluciones. Elaboración de una ruta de implementación.

MODULO TECNOLOGÍA

Capacitación en uso de herramientas para la gestión en línea, módulos de y planificación, experiencia del usuario, publicidad digital, redes sociales, motores de búsquedas; como así también herramientas de investigación de mercado y encuestas en línea.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

(Calidad de los videos, Formato y tiempo de duración)

El material deberá ser subido a plataformas de reproducción de video en vínculos cerrados o con contraseña (Youtube, Vimeo) los videos deberán estar en formato .mp4 o .mov .avi

La calidad de video standard debe superar los 720p, cada clase deberá contar con un mínimo de 30 minutos y un máximo de 60 min.

Todo el material utilizado tiene que estar disponible en formato .pdf, junto con el material bibliográfico utilizado en la clase.

ANAMARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-16868848-APN-DMED#MC

página 11 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Ministerio de Cultura
Presidencia de la Nación

ANEXO 2

Reporte B6a.11

Plan de Trabajo para el período de incubación (duración 6 meses)

- 1. Clasificar Estado del Proyecto (Marcar con una X)
- A. Embalsado
- B. En desarrollo (piloto)

2. Confección del plan de trabajo

Actividad	Inicio	Fin	Responsable	Estado
Mapas (estructuras, usos, etc.)				
Artículos (las actividades con su descripción y costo en cada una de las fases)				
Plan (horario de evaluación)				
Recursos (medios y equipos) que se requirieron para el desarrollo de las actividades de cada fase				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-1686848-APN-DMED#MC

página 12 de 14

[Handwritten signature]
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Ministerio de Cultura
Presidencia de la Nación

ANEXO

Resolución (Mesa 3) - 16/06/2017

Item	Descripción	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1. Sistema de Gestión	Elaboración de un sistema de gestión de la información que permita el acceso a los datos de los estudiantes, docentes y personal administrativo.	Se debe considerar la interoperabilidad con los sistemas de información de otras instituciones de educación superior.	Se debe considerar la seguridad de la información y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.	Se debe considerar la accesibilidad del sistema para personas con discapacidad.	Se debe considerar la actualización y mantenimiento del sistema.
2. Centro de Estudios	Creación de un centro de estudios que permita la investigación y el desarrollo de nuevos conocimientos en el área de la educación superior.	Se debe considerar la vinculación con el sector productivo y la sociedad.	Se debe considerar la participación de los docentes y estudiantes en el desarrollo del centro de estudios.	Se debe considerar la difusión de los resultados de la investigación.	Se debe considerar la actualización y mantenimiento del centro de estudios.
3. Sistema de Evaluación	Elaboración de un sistema de evaluación que permita la medición de la calidad de la educación superior.	Se debe considerar la validez y confiabilidad de los instrumentos de evaluación.	Se debe considerar la transparencia y objetividad del proceso de evaluación.	Se debe considerar la participación de los actores involucrados en el proceso de evaluación.	Se debe considerar la actualización y mantenimiento del sistema de evaluación.
4. Sistema de Estadística	Elaboración de un sistema de estadística que permita el análisis de los datos de la educación superior.	Se debe considerar la calidad de los datos y la confiabilidad de los resultados.	Se debe considerar la actualización y mantenimiento del sistema de estadística.	Se debe considerar la difusión de los resultados de la estadística.	Se debe considerar la participación de los actores involucrados en el proceso de estadística.

[Handwritten signature]

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-1686848-APN-DMED#MC

página 13 de 14

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANIZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Ministerio de Cultura
Presidencia de la Nación

ANEXO 4

Resolución 026-2017-Infome F104

Item	Descripción	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1. Plan de trabajo de la institución	Se presenta el plan de trabajo de la institución para el año 2017, el cual incluye los objetivos, estrategias y acciones a realizar.	Se observa que el plan de trabajo no incluye los indicadores de gestión que se establecieron en el plan de gestión de la institución.	Se observa que el plan de trabajo no incluye los recursos humanos que se requieren para la ejecución de las acciones.	Se observa que el plan de trabajo no incluye los recursos económicos que se requieren para la ejecución de las acciones.	Se observa que el plan de trabajo no incluye los recursos materiales que se requieren para la ejecución de las acciones.
2. Estado de cumplimiento de los compromisos asumidos	Se presenta el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución durante el año 2016.	Se observa que la institución no cumplió con el 100% de los compromisos asumidos.	Se observa que la institución no cumplió con el 100% de los compromisos asumidos.	Se observa que la institución no cumplió con el 100% de los compromisos asumidos.	Se observa que la institución no cumplió con el 100% de los compromisos asumidos.
3. Análisis de gestión y resultados	Se presenta el análisis de gestión y resultados de la institución durante el año 2016.	Se observa que la institución no alcanzó los resultados esperados en los indicadores de gestión.	Se observa que la institución no alcanzó los resultados esperados en los indicadores de gestión.	Se observa que la institución no alcanzó los resultados esperados en los indicadores de gestión.	Se observa que la institución no alcanzó los resultados esperados en los indicadores de gestión.
4. Plan de mejora	Se presenta el plan de mejora de la institución para el año 2017.	Se observa que el plan de mejora no incluye las acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de los compromisos.	Se observa que el plan de mejora no incluye las acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de los compromisos.	Se observa que el plan de mejora no incluye las acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de los compromisos.	Se observa que el plan de mejora no incluye las acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de los compromisos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2017-1686848-APN-DMED#MC

página 14 de 14

[Handwritten signature]
Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANTH RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús